



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Tribunal Administrativo de Arauca

Arauca, treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81001-2333-003-2013-00119-00  
 Demandante : Luis Raúl Rojas Gutiérrez  
 Demandado : Unidad Administrativa Especial de Gestión  
 Pensional y Contribuciones Parafiscales de la  
 Protección Social –UGPP  
 Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del derecho  
 Providencia : Auto

1. Obra a folio 222, C.1 del expediente, constancia Secretarial en donde informa sobre las diligencias recibidas del Consejo de Estado, para lo cual se procederá conforme con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso.
2. Se observa, a folios 201 a 213, sentencia de segunda instancia proferida por la Sección Segunda – Subsección “A” del Consejo de Estado, el 17 de mayo de 2018, que revocó la sentencia de este Tribunal del 19 de diciembre de 2014, por lo que este Despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** el obedecimiento a lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sección Segunda – Subsección “A”, que mediante providencia del 17 de mayo de 2018 revocó la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Arauca el 19 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO: LIQUIDAR** por Secretaría, los gastos judiciales y de ser procedente hacer la devolución de los remanentes al demandante.

**TERCERO:** Ejecutoriada la presente providencia, archivar el expediente, previo las a notaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
 Magistrado (E)

121  
 31 Agosto 2018  
 x Ruf 4